EXPTE.: AAE2019-0025	FECHA: 03/06/2019

TÍTULO: SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MÁQUINAS DE VENDING EN LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto

Servicio de instalación, explotación y mantenimiento del servicio de máquinas de venta automática expendedoras de bebidas calientes y frías para los usuarios de la sede de la Agencia

A.1.2. Tipo de contrato: Servicios

A.1.3. División en lotes: SÍ ☐ NO ☒
A.1.3.1. En caso afirmativo:

- Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]:
  - ☐ Todos los lotes.
  - ☐ Número máximo de lotes: ...
  - ☐ Un solo lote.
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: ....
- Oferta integradora: SÍ ☐ NO ☐ ; En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: ...

- A.1.3.2. En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP): La división en lotes resulta incompatible con la naturaleza del contrato, que precisa que todas las prestaciones sean realizadas por una misma empresa, para que de esta forma el servicio sea eficiente. Concretamente, es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones específicas que comprende el objeto del contrato (instalación, explotación, mantenimiento, provisión y suministro continuado del equipo requerido y de sus consumibles), cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia) es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, teniendo como objeto coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

Actualmente, el número aproximado de personas que ocupan el edificio sede de esta Agencia es de 126, por lo que se requiere la instalación de estas máquinas para atender las necesidades de los usuarios del edificio, con el fin de maximizar las funcionalidades de dicho edificio y optimizar las condiciones de uso del mismo. La Agencia carece de medios materiales para cubrir esta necesidad, por lo que se hace indispensable contar son una empresa externa especializada no dispone de los medios suficientes.

Código Seguro de verificación:floFlBjEOu+Qwl1abmVPEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	floFlBjEOu+Qwl1abmVPEw==	PÁGINA	1/2

floFlBjEOu+Qwl1abmVPEw==

A.3. DURACIÓN

Plazo total: 12 meses.

Hitos o plazos parciales:

Posibilidad de prórroga: SÍ ☒ NO ☐ : En caso afirmativo, posible prórroga: Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses.

A.4. PROCEDIMIENTO

Abierto supersimplificado (art. 159.6 LCSP)

Tramitación del expediente: ☒ Ordinaria ☐ Urgente (art. 119 LCSP; con la salvedad de que no se producirá la reducción de plazos a la que se refiera la letra b) del apartado 2).

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 159.4.f) de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 15 €.
- En caso de desistimiento: 15 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): No

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presente expediente no comporta ningún gasto para la Agencia Andaluza de la Energía, pues no llevará a cabo ningún pago económico por la prestación del servicio, a excepción de los de electricidad y consumos de agua necesarios para el funcionamiento de las máquinas.

La empresa contratista cobrará directamente a las personas usuarias a través del precio que se fije en la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por lo que los precios que regirán las máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios.

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende, cero EUROS (0,00 €), IVA excluido. Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el art. 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): SÍ ☒ NO ☐. Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

B. FIRMA

La Jefa de Departamento de Gestión de Recursos

Fdo.:Blanca Calvo Ramos-Paul

Código Seguro de verificación:floFlBjEOu+Qwl1abmVPEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	floFlBjEOu+Qwl1abmVPEw==	PÁGINA	2/2

floFlBjEOu+Qwl1abmVPEw==